



AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO
Plaza José Antonio, 1 Valdecilla, 39724 Cantabria
Tlf 942 520 023 / 942 522 024

PROPUESTA APROBACIÓN PLENO

Expediente. 2025/429

Confeccionado por esta Alcaldía el presupuesto general de esta entidad formado para el ejercicio 2025, en el que consta estado de gastos e ingresos, anexo y plantilla de personal, anexo de inversiones, anexo de beneficios fiscales en tributos locales, anexo convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social, bases de ejecución del presupuesto, memoria de la Alcaldía e informe económico-financiero suscrito por la Alcaldía y la Concejala de Hacienda, y liquidación del presupuesto 2023 y 2024.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención al presupuesto de fecha 12 de junio de 2025.

Considerando que en su tramitación se cumplieron los requisitos que señala la legislación vigente, y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 165 a 168 y concordantes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2024, siendo su cuantía, por un total de: 7.100.000,00 euros en el estado de gastos y 7.100.000,00 en el estado de ingresos, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

GASTOS		
CAPITULO	TITULO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	2.972.850,00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.498.230,00
III	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	340.000,00
VI	INVERSIONES REALES	234.920,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.100.000,00

INGRESOS		
CAPITULO	TITULO	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.859.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.078.075,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.548.575,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	284.350,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
11/06/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4268f72ce51d44d3ac1024435696f1ae001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO
Plaza José Antonio, 1 Valdecilla, 39724 Cantabria
Tlf: 942 520 023 / 942 522 024

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL, INGRESOS		7.100.000,00

Segundo. - Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de beneficios fiscales en tributos locales, el anexo convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social, y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo para el ejercicio 2025, obrante en el expediente. Asimismo, se entienden incluidas en el citado presupuesto y por tanto se dejan sin efecto, las modificaciones presupuestarias (MC) indicadas a continuación:

- MC 1/2025 en la modalidad de transferencia de crédito.
- MC 3/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos.

Tercero. - Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Cuarto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, junto con la plantilla de personal, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 do R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Quinto. - Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

LA ALCALDESA, A LA FECHA DE LA FRIMA ELECTRÓNICA.

MARÍA HIGUERA COBO

11/06/2025

MARÍA HIGUERA COBO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4268f72ce51d44d3ac1024435696f1ae001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

